

Documento núm. 25

Libro de Actas de Pleno de 1857.

1 de diciembre de 1857. Juramento de Benito Juárez como Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

2 de diciembre de 1857. La Corte otorga licencia a Juárez.

Acta del 1o. de Diciembre de 1857.

Reunidos en el Salón de acuerdos de la Suprema Corte de Justicia después de haber prestado el juramento correspondiente ante el Soberano Congreso, el E. S. D. Benito Juarez y los Sres. Lic. D. José María Cortéz y Esparza, D. Miguel Lerdo de Tejada, Lic. D. José María Iglesias, Lic. D. José Antonio Bucheli, Lic. D. A. Florentino Mercado y Lic. D. León Guzman. El Sr. Juarez, como presidente de esta Exma. Suprema Corte, la declaró instalada.

En seguida se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Justicia participando que siendo de suma importancia la continuación en el despacho de los Ministerios de Relaciones y Gobernación, de los Sres. D. Juan Antonio de la Fuente y Don Benito Juarez, así como la del Sr. Magistrado D. José María Cortéz y Esparza en la plaza de oficial Mayor interino del Ministerio de Gobernación el E. Sr. Presidente ha dispuesto se comunique así á este Supremo Tribunal para que se digne conceder la licencia respectiva á dichos Sres. llamando para reemplazarlos á los SS. Supernumerarios que corresponda.— Dígase que se ha nombrado una comisión del seno de esta Suprema Corte, para que consulte sobre el particular, y que con lo que resultara se dará contestación.

Se nombró una comisión compuesta de los Sres. Mercado y Guzman para que consulten lo conveniente respecto de la anterior comisión.

Los Sres. Lerdo y Guzman fueron nombrados para felicitar al Exmo Sr. Presidente de la República.

Acta del dia 2 de Diciembre de 1857.

Asistieron los Sres. Presidente, Cortéz y Esparza, Lerdo de Tejada, Lacunza, Iglesias, Bucheli, Mercado, Guzmán y Fuente.

Leida y aprobada la acta anterior se dio cuenta con oficio del Ministerio de Justicia transcribiendo el que le dirigió el S. D. Santos Degollado comunicando que habiendo renunciado la Magistratura que obtuvo en esta Suprema Corte, era consiguiente que no prestara el juramento ni tomara posesión de ella.— Se acordó.— De enterado llamándose al S. Mercado.

Con oficio del propio Ministro transcribiendo la comunicación que le dirigió el Sr. Magistrado D. Manuel Baranda participando que tan luego como lo permita el estado de su salud se presentará á prestar el juramento respectivo.— De enterado.

Con oficio del Juez de Circuito de Celaya contestando al que se le dirigió con fecha veintidós del próximo pasado sobre diversos puntos y uno de ellos el del incendio del archivo de aquel Tribunal.— Al Sr. Fiscal con los antecedentes.

Los Sres. Guzmán y Mercado consultaron en lo verbal acerca de la licencia de los Sres. Juarez y Fuente y tomado el punto en consideración, habiendo detenida discusión, se hizo la siguiente pregunta “¿Está en las facultades de la Suprema Corte de Justicia conceder licencia a sus miembros para separarse de ella y poder encargarse de alguna de las Secretarías del Despacho?”

Votaron por la afirmativa los Sres. Mercado, Iglesias, Lacunza, Lerdo y Cortez y por la negativa los Sres. Guzmán y Bucheli; siendo de advertir que durante la discusión se separaron los Sres. Juarez y Fuente, presidiendo entretanto el Sr. Cortez.

En seguida se preguntó si se concedía licencia al Sr. Juarez y se resolvió que si por todos los Sres. presentes.

Se comunicó a dicho Sr. que podía volverse ál acuerdo, y vuelto á él continuó presidiendo.

Acto continuo se puso a discusión si se concedía licencia al Sr. Fuente. En el curso de ella se indicó por el Sr. Mercado como cuestión previa la relativa á si los Sres. Fiscal y Procurador pueden ser sustituidos por los Sres. Ministros supernumerarios y propietarios en su caso y examinadas ambas cuestiones en la discusión, que tomaron parte los Sres. Iglesias en pro y Mercado en contra, se pregunto si se concedía licencia al Sr. Fuente. Votaron por la afirmativa los Sres. Bucheli, Iglesias, Lacunza, Lerdo, Cortez y Juarez, y por la negativa los Sres. Mercado y Guzmán.

Se nombró en comisión al Sr. Guzmán para que redacte un proyecto de iniciativa que se dirija al Supremo Gobierno consultando se inicie ante el Soberano Congreso. Y que se nombren suplentes para cubrir las vacantes que ocurran en esta Suprema Corte de Justicia temporalmente.